

## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GDR: MA03

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA**

Cod. Línea de Ayuda: 1 - OG1PP6

Nombre de la Línea de ayuda: **1. Creación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos públicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, conservación, y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático y formación en el ámbito agrario y alimentario.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<b>Personas beneficiarias elegibles</b>	Las Administraciones Públicas Locales	Documentación acreditativa: C.I.F.
<b>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.</b>	Cuando la ayuda esté destinada o incluya el desarrollo de actividades formativas o informativas para la adquisición de capacidades, la persona beneficiaria o, en su caso, la persona que preste la formación, deberá estar capacitada en términos de cualificación del personal y formación periódica. A estos efectos, se entenderá que la persona beneficiaria o, en su caso, la persona que preste la formación o información está debidamente capacitada cuando acredite titulación universitaria relacionada con la materia a impartir y/o experiencia docente o profesional mínima de seis meses desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir, durante los últimos cinco años.	- Titulación universitaria relacionada con la materia a impartir - Experiencia docente o profesional mínima de 6 meses relacionada con la materia, durante los últimos 5 años.
<b>Condiciones de elegibilidad de los proyectos.</b>	Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos transversales que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberán ser siempre de carácter no productivo,</li> </ul>	Memoria descriptiva





	<p>por lo que no podrán suponer un beneficio o una ventaja competitiva para la actividad económica que desarrollen una o varias empresas de forma selectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Destinados a la organización y/o participación en actividades de promoción o información, las actividades desarrolladas no podrán estar destinadas a beneficiar a empresas, producciones, servicios económicos prestados, marcas comerciales o marcas de calidad de forma selectiva, sino que deberán beneficiar a todo el sector, subsector o ámbito de que se trate, en función de la temática abordada por el proyecto.</li> <li>▪ Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate.</li> </ul>	
	<p>Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.</p>	<p>Plan de Difusión y/o uso público</p>

**Cod. Línea de Ayuda:** 2 - OG1PS1

**Nombre de la Línea de ayuda:** **2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<b>Condiciones de</b>	Los proyectos deberán ser de carácter productivo.	



<p><b>elegibilidad de los proyectos</b></p>	<p>Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadalteba 2020. Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial.</p> <p>Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria.</li> <li>• Reutilización, reciclado o reducción de residuos.</li> <li>• Uso o fomento de fuentes de energía renovables</li> <li>• Reducción o depuración de gases de efecto invernadero.</li> <li>• Explotaciones agropecuarias compatibles con la conservación de la biodiversidad y el medio natural.</li> <li>• Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua).</li> </ul> <p>Aquellas inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias sólo se dará trámite a actuaciones que no puedan subvencionarse a través de las órdenes de ayuda correspondientes a la submedida 4.1 del PDR de Andalucía 2014-2020.</p> <p>Las inversiones destinadas a la puesta en marcha y modernización de empresas dedicadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado no podrán superar los 100000€ de inversión.</p>	<p>Documentación solicitada/aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p> <p>Informe de vida laboral de la empresa</p> <p>Memoria descriptiva. Folletos explicativos de la maquinaria y ficha técnica en su caso</p>
	<p>Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadateba 2020.</p>	<p>Memoria del proyecto</p>
<p><b>Personas beneficiarias elegibles</b></p>	<p>Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYMES de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.</p>	<p>Documentación acreditativa empresarial</p> <p>Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada</p>



**Cod. Línea de Ayuda:** 3 - OG1PS3

**Nombre de la Línea de ayuda:** **3. Creación, modernización y/o ampliación de pymes no agrarias ni alimentarias que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<p><b>Condiciones de elegibilidad de los proyectos</b></p>	<p>Los proyectos deberán ser de carácter productivo Los proyectos deberán ser de carácter innovador. A estos efectos, se considerará que un proyecto es innovador cuando se cumplan uno o más de los siguientes aspectos definidos en el epígrafe 5.3 de la Estrategia de Desarrollo Local Guadaltba 2020.</p>	<p>Documentación solicitada/ aportada en el artículo 19 y/o 24 de las bases reguladoras</p>
	<p>Los proyectos deberán llevar aparejada la creación de empleo estable, pudiendo ser éste a jornada completa o parcial. Los proyectos deberán incorporar alguna de las siguientes medidas a favor del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético en las instalaciones, equipos y maquinaria.</li> <li>• Reutilización, reciclado o reducción de residuos.</li> <li>• Uso o fomento de fuentes de energía renovables.</li> <li>• Reducción o depuración de gases de efecto invernadero.</li> <li>• Optimización del uso de recursos naturales (especialmente agua).</li> </ul>	<p>Informe de vida laboral</p> <p>Memoria descriptiva. Folletos explicativos de la maquinaria y ficha técnica en su caso</p>
	<p>Deberán tener incidencia positiva en género a través de la realización de alguna de las acciones positivas definidas en la EDL Guadaltba 2020</p>	<p>Memoria del proyecto</p>
<p><b>Personas beneficiarias elegibles</b></p>	<p>Las personas físicas o jurídicas que tenga la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada ésta.</p>	<p>Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada</p>